

ORDENANZA N°: 108

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada entre la Sra. **Pamela Soledad Giacardi**, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 33.512.536, CUIT/L 27-33512536-9, domiciliada en calle Bombero Cuggino 467 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno del denominado LOTE “PERETTI” que se describe provisoriamente como LOTE 16 de la MANZANA 36 que mide 10m. de frente por 25,84m. de fondo haciendo una superficie de 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of. 36 P16 L16”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00114, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

Fernando Pedro Lagraba

Vicepresidente Primero H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /